00029

LUIS ANDRES VINALES HIDALGO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 67

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

AYUDANTE TECNICO

[redacted]

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600– 3

Por atención profesional:

ENFERMERO/PROGRAMA SENAME/ 11 HRS SEMANALES/AGOSTO 2024	352.600
Total Honorarios $:	352.600
13.75 % Impto. Retenido:	48.483
Total:	304.117

Fecha / Hora Emisión: 0[redacted]

1556119900067[redacted]

Res. Ex. N° 83 de 3[redacted]

Verifique este documen[redacted]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje [redacted]

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 17:27

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES ENFERMERO, PROGRAMA SENAME

CONTRATO

D.A. 1746
INICIO 01-04-2024
TERMINO 31-12-2024
HORAS
MÍNIMO SEMANAL
11 MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS
OBSERVACIONES

VALOR
MENSUAL(según contrato) $
HORA EFECTIVA(según contrato) $ 8200

MES agosto

DIAS TRAB 15

HORAS TOTALES 43.00

VALOR BOLETA 352600

NÚMERO BOLETA 67

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

[redacted]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Luis Viñales 109)

01-08-2024 hasta 01-09-2024

Depto.: EMPRESA

Luis Viñales 109

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 614

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **Luis Viñales Hidalgo**, identificado con el RUT [redacted] **ENFERMERO UNIVERSITARIO**, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas registro clínico AVIS, durante el mes de **AGOSTO**_del presente año, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MEJOR NIÑEZ" funciones asignadas por Dirección del CESFAM-SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 03 de Septiembre del 2024.

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Gorbea

NOMBRE	LUIS VIÑALES HIDALGO
RUT	[redacted]
MES	AGOSTO
CONVENIO/PRESUPUESTO	MEJOR NIÑEZ
HORAS SEMANALES	11
HORARIO	LUNES – MIERCOLES 17:00– 20:00 HRS Y JUEVES 17:00 – 19:00 HRS

CESFAM SAR

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
1 SEMANA (1 "LUNES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CSI 4 CITACIONES USUARIO/AS
2 SEMANA (5-8 "LUNES/MARTES/MIERCOLES Y JUEVES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CSI 11 Y EMPADOLES 1 CITACIONES USUARIO/AS
3 SEMANA (12-15 "LUNES/MARTES/MIERCOLES Y JUEVES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CON PRESTACION CSI 2 Y EMPADOLES CON 8 CITACIONES USUARIO/AS
4 SEMANA (19-22 "LUNES/MARTES / MIERCOLES Y JUEVES)	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CON PRESTACION CSI 14 Y EMPADOLES 4 CITACIONES USUARIO/AS
5 SEMANA (26-29 "LUNES/MARTES / MIERCOLES Y JUEVES)	ATENCION CLINICA AGENDADAS CON PRESTACION CSI 14 Y EMPADOLES 3 CITACIONES USUARIO/AS

SAR
Centro de Salud Familiar Corazón

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

En Concón, a 01 de mayo del año 2024, comparecen por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ **VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N[redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y por la otra, don **LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO**, de profesión **ENFERMERO**, Cedula Nacional de Identidad número [redacted] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado para efectuar la labor de **ENFERMERO** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- **De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)**

En su Titulo TERCERO:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del **"Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAME":**

1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NNAJ ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per capita) considera las siguientes prestaciones basales:

Programa de salud del niño

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional
7. Consulta de morbilidad
8. Control de enfermedades crónicas
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental

Escaneado con CamScanner

12 Vacunación
13 Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14 Atención a domicilio
15 Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
16 Examen de salud odontológico
17 Educación grupal odontológica
18 Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19 Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotomías)
20 Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21 Radiografías odontológicas

Programa de salud del adolescente

22 Control de salud
23 Consulta morbilidad
24 Control de embarazo
25 Control prenatal
26 Control de puerperio
27 Control de regulación de fecundidad
28 Consejería en salud sexual y reproductiva
29 Control ginecológico preventivo
30 Educación grupal
31 Consulta morbilidad endocrina
32 Consulta morbilidad ginecológica
33 Intervención Psicosocial
34 Consulta y/o consejería en salud mental
35 Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36 Atención a domicilio
37 Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
38 Examen de salud odontológico
39 Educación grupal odontológica
40 Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41 Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42 Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43 Radiografías odontológicas

Adicionalmente **Actividades con Garantías Explícitas en Salud (GES), asociadas a Programas**, las que se mencionan a continuación:

44 Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor
45 Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando [illegible]
46 Examen de salud y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años, prestaciones del [illegible]
47 [illegible] no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años, consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y

Escaneado con CamScanner

[illegible] Consejería de VIH bajo el manejo ambulatorio en menores de 5 años, consultas de [illegible] en programa del niño

[illegible] y tratamiento de Neoplasia detectada en la comunidad de manejo [illegible] personas de 65 años y más, consultas de movilidad y kinesica en programa

[illegible] de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 [illegible] consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y [illegible]

[illegible] del asma bronquial moderada en menores de 15 años [illegible] controles de crónicos en programas del niño y del adolescente [illegible] kinesica en programa del niño y del adolescente

[illegible] del asma bronquial moderada en personas de 15 y más [illegible] salud, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en [illegible] adulto mayor

[illegible] tratamiento de urgencia odontologica ambulatoria

[illegible] periodontal en personas de 15 años y más

[illegible]

Fina[illegible] **Actividades Generales asociadas a todos los programas**, que corre[illegible]

[illegible]

Productos es[illegible] del desarrollo del Componente:

- **Para NN[illegible]ico con prestaciones de salud general**

  Refuerz[illegible] **de salud general contenidas en Plan de Salud familiar**

a Refuerz[illegible] y/o personas de salud general de salud de acuerdo a las necesid[illegible] NNAJ según curso de vida

b **Realizar[illegible] visitas integrales en domicilio** (hogar -familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la co[illegible]

c Realiza[illegible] de promoción

d Realiza[illegible]

e Realiza[illegible] y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

- **Para NN[illegible] con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria**

  Refuerz[illegible] **prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atencion Primaria**

a Det[illegible] NNAJ que requieren atención de salud mental en APS

b Rea[illegible] acciones de salud mental en APS de acuerdo a las [illegible] curso de vida

c Eva[illegible] y expresa del programa de salud mental en APS

d [illegible] en domicilio (hogar,familia) y/o en el ámbito educacional y/o [illegible]

e Elaborar [illegible]

f **Realizar[illegible] y coordinaciones pertinentes con el equipo se sector e intersector**

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO: [illegible] deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el de[illegible] prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumen[illegible] departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición [illegible] contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma [illegible]

TERCERO: [illegible] guardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición:

- Usar en [illegible] provecho de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función [illegible] desempeñe.
- Expresar [illegible] manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñan [illegible] funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios [illegible] ascendente a la suma del valor por hora efectiva trabajada de $8.200 pesos (Ocho mil dos[illegible] pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas [illegible] distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las [illegible] hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y [illegible] modificación debera ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. [illegible] profesional deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número [illegible] horas de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar [illegible] control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar [illegible] Convenio del CeSFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado [illegible] para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y [illegible] del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas [illegible] impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas [illegible] fiscales correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada [illegible] nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y [illegible] mutuo de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder: [illegible] contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos [illegible] dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el [illegible] hasta el 31 de enero del año 2024.

SEXTO: [illegible] asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del [illegible] del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica [illegible] para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las [illegible] que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con [illegible] independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Corresponde a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN JURADA. El profesional declara bajo juramento que no se encuentra afectado por alguna de las [illegible] en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales [illegible] del estado, esto es:

a) [illegible] tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones [illegible] UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. [illegible] quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos [illegible] de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta [illegible] consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá [illegible] directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o [illegible] de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes [illegible] doscientas UTM o mas, o litigios pendientes, con el organismo de la [illegible] ingreso postula.

b) [illegible] calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado [illegible] segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los [illegible] del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el [illegible] o equivalente, inclusive.

c) [illegible] que se tengan por crimen o simple delito.

Escaneado con CamScanner

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TERMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

a) Acuerdo entre las partes;
b) Incumplimiento de los objetivos del programa para que fue contratado;
c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
d) Se haya dictado la apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
e) El empleador puede dar término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: El trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- Dos días [illegible] por año calendario;
  "[illegible] días hábiles para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días [illegible] por año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse en días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
C.I. N° 8.526.167-3

Escaneado con CamScanner